



**ACUERDO NÚMERO 015
OCTUBRE 31 de 2016**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LOTIQUINDÍO LTDA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DEL QUINDIO, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere literal e) del artículo 7 de la Ordenanza 09 de marzo 24 de 1995 y el acuerdo No. 08 de Diciembre 20 de 2002, en el numeral 16 del Artículo 11, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal de 2016 y sus disposiciones generales,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el cómputo de los ingresos de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE y LOTIQUINDÍO LTDA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2017, en la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$20.950.317.960)**, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESOS 2017
LOTERIA ORDINARIA	\$20.825.484.960
DISPONIBILIDAD INICIAL	4.690.484.960
INGRESOS CORRIENTES	15.555.000.000



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441





CONCEPTO	INGRESOS 2017
INGRESOS DE CAPITAL	580.000.000
APUESTAS PERMANENTES	\$57.202.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	8.133.997
INGRESOS CORRIENTES	48.868.003
INGRESOS DE CAPITAL	200.000
LOTIQUINDIO	\$67.631.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	4.000.000
INGRESOS CORRIENTES	63.631.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$20.950.317.960

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTICULO SEGUNTO: Aprópiase para atender los egresos de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE y LOTIQUINDÍO LTDA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$20.950.317.960)**, , discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS 2016
LOTERIA ORDINARIA	\$20.825.484.960
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.689.416.260
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$17.136.068.700
APUESTAS PERMANENTES	\$57.202.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$57.202.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0
LOTIQUINDIO	\$67.631.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.131.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO-DEPARTAMENTOS	66.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$20.950.317.960



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
 e-mail info@loteriaquindio.com.co
 Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441





TERCERA PARTE

BASE LEGAL Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE y LOTIQUINDÍO LTDA, vigencia 2017, se ajustará en todas sus etapas a lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. De igual forma con los Decretos 4836 de 2011, 4336 de 2004, 1786 de 2001 y el 353 de 1998, que lo modifican.

ARTICULO CUARTO: Le corresponderá al Gerente de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE y LOTIQUINDÍO LTDA, la liquidación del Presupuesto, mediante acto administrativo de cada una de las cuentas del presupuesto con base en los cálculos y proyecciones realizadas. La liquidación a la que hace referencia este artículo deberá realizarse antes del 1º de enero de 2017, teniendo en cuenta lo preceptuado en el decreto 1068 de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; no obstante, tal liquidación deberá ajustarse a las cifras definitivas luego de realizado el cierre de la vigencia 2016.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los gastos del presupuesto de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, se hará a través del sistema de FLUJO DE FONDOS, instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la entidad y en consecuencia el monto mensual de pagos, con el fin de cumplir los compromisos. Los pagos se sujetarán a los montos aprobados en él. El Flujo de Fondos se compondrá del estado de FUENTES correspondiente a la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los ingresos de capital y los usos del Presupuesto correspondiente a los gastos de funcionamiento y de operación comercial.

ARTICULO SEXTO: El Control Administrativo lo efectuará el Jefe de Control Interno, a través de la verificación del cumplimiento de funciones, planes, procesos y procedimientos.

ARTICULO SEPTIMO: Las cuentas del presupuesto de INGRESOS y EGRESOS de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE y LOTIQUINDÍO LTDA, para la vigencia fiscal 2017 se definen de la siguiente manera:



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
 e-mail info@loteriaquindio.com.co
 Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
 Armenia Quindío





- a) **EI PRESUPUESTO DE INGRESOS** de la entidad está compuesto por la Disponibilidad, inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, los cuales se definen a continuación:

DISPONIBILIDAD INICIAL: Es el saldo final a diciembre 31 del respectivo año; de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados a terceros que no tienen ningún efecto presupuestal, las inversiones no convertibles fácilmente en efectivo y las cuentas en tesorería pendientes de pago que ya hicieron trámite presupuestal y contable. El valor correspondiente a este renglón presupuestal de ingresos, se proyectará en el presupuesto inicial y se ajustará en la vigencia 2017.

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que la LOTERÍA DEL QUINDÍO, recibe ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación y en Otros Ingresos Corrientes.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN: Son los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que comercializa y de los servicios que presta. Comprende venta de bienes, venta de servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante el año, independiente de la vigencia en que se haya causado.

Venta de servicios: Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios a los clientes o usuarios por parte de la entidad. Incluye servicios de LOTERÍA DEL QUINDÍO y Apuestas Permanentes.

Venta de lotería del Quindío: Son los ingresos netos por concepto de venta de fracciones dentro y fuera del Departamento del QUINDÍO. Los ingresos de la Lotería se calculan considerando el total de la emisión de billetes o fracciones, el porcentaje de ventas esperado sobre la emisión, el valor de la fracción y/o billete y número de sorteos a realizarse durante el año. (Artículo 12 ley 643 de 2001).

Dentro del Departamento: Son los ingresos netos por la venta de fracciones de la Lotería dentro del Departamento del QUINDÍO.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





Fuera del Departamento: Son los ingresos netos por la venta de fracciones de la Lotería fuera del Departamento del QUINDIO.

VENTA DE APUESTAS PERMANENTES: Valor recaudado por concepto de la administración, inspección, vigilancia y control al juego de Apuestas Permanentes; se discriminan en:

Reconocimiento Gastos de Administración: Es el recaudo del 1% de los Derechos de Explotación, cancelados por terceros operadores del juego de Apuestas Permanentes, mediante contratos de concesión, destinado a cubrir los gastos de administración en función de la fiscalización, control y sanciones en relación con los Derechos de Explotación sobre las Apuestas permanentes.

OTROS INGRESOS CORRIENTES: Incluye aquellos conceptos que hacen referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden definir dentro de los rubros definidos anteriormente.

OTROS INGRESOS: Incluye aquellos conceptos que no se pueden clasificar en los anteriores, tales como sanciones, arrendamientos, indemnizaciones, aprovechamiento venta de papel recicle, impuesto de timbre y licencias de funcionamiento. Estos se clasifican en Otros Ingresos LOTERÍA DEL QUINDIO y Otros Ingresos APUESTAS PERMANENTES.

INGRESOS DE CAPITAL: Por Ingresos de Capital se entiende estrictamente aquellos que se generan en relación directa con el balance o el patrimonio de la empresa.

Rendimientos Financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capital o en títulos valores.

Recuperación de Cartera. (Otros Deudores): Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la empresa, cuya causación es mayor a un año y/o fueron afectadas contra la provisión en el balance.

b) **EL PRESUPUESTO DE GASTOS,** está conformado por Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, los cuales se definen a continuación:



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Los gastos de funcionamiento están clasificados en Servicios Personales Asociados a Nómina, Gastos Generales y Transferencias Corrientes.

Gastos de Personal: Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal y las respectivas contribuciones, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Gastos de Administración y Operación: Corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con su administración y gestión.

Servicios Personales Asociados a Nómina: Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal tales como:

- Sueldos de Personal de Nómina
- Gastos de Representación
- Bonificación por Servicios Prestados
- Auxilio de Transporte
- Subsidio de Alimentación
- Prima de Servicios
- Prima de vacaciones
- Bonificación Especial por Recreación
- Dotaciones
- Prima de Navidad
- Horas Extras y días festivos
- Vacaciones
- Indemnizaciones por Vacaciones
- Indemnizaciones Laborales

Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación con personas naturales y jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincula en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir empleados en caso de licencias no remuneradas o de maternidad.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





Honorarios Profesionales: Servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales y/o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención del negocio o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta.

Remuneración por Servicios Técnicos: Servicios de personas naturales y/o jurídicas que sean contratadas en forma ocasional por la administración, para reemplazar el personal de planta que se encuentre disfrutando de licencia no remunerada o maternidad. Así mismo para realizar labores que no puedan ser atendidas por el personal de planta. Comprende además el pago de servicios personales técnicos, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Sector Público y Privado: Corresponden al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, Aportes a Seguridad Social EPS, AFP y Riesgos Profesionales.

GASTOS GENERALES: Son los gastos de Administración y Operación, correspondientes a las erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas, diferentes a las originadas en la prestación de servicios personales.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos, se clasifican en adquisición de bienes, adquisición de servicios e impuestos y multas.

Adquisición de Bienes: Involucra la compra de materiales, suministros y la adquisición de bienes.

Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la LOTERIA DEL QUINDÍO.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
 e-mail info@loteriaquindio.com.co
 Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
 Armenia Quindío





GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: Son gastos que realiza la LOTERÍA DEL QUINDIO para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de comercialización de sus productos.

COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA: Son gastos que realiza la empresa para adquirir bienes que participan directamente en el proceso de comercialización de sus productos, se dividen en:

Pago de Premios: Son los pagos correspondientes a la ejecución del Plan de Premios Vigente para la LOTERÍA DEL QUINDIO, entre los que se encuentran el Premio Mayor, Secos y demás aproximaciones, liquidados a valores brutos, es decir incluyendo el Impuesto a Ganadores equivalente al 17% y la Retención en la Fuente sobre Ganancias Ocasionales del 20%

Impuesto a Ganadores 17%: Hace referencia al recaudo del Impuesto que grava a los ganadores de premios de la LOTERÍA DEL QUINDIO, el cual debe ser transferido a la Secretaría Departamental de Salud del QUINDÍO; por lo tanto la liquidación de Impuesto a Ganadores se calcula: Total Plan de Premios Brutos x el 17%. RETENCION EN LA FUENTE 20% (GANANCIAS OCASIONALES). Corresponde al 20% sobre el valor neto (deduciendo el impuesto del 17%), de los Premios a pagar. La base para efectuar la Retención es la que determine el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia, según lo establecido en el Estatuto Tributario.

Descuentos por Venta de LOTERIA DEL QUINDÍO: Pago de descuentos a distribuidores y loteros por la venta de Lotería, Se estima de un total del 25%, al distribuidor 5% y al lotero 20%.

Incentivos por Venta del Premio Mayor: Con cargo a este rubro se atenderán las erogaciones correspondientes a los incentivos por venta del premio mayor de la LOTERÍA DEL QUINDIO a distribuidores y loteros, previamente definidos por la Junta Directiva de la LOTERÍA DEL QUINDIO

Publicidad: Costo de publicidad de los productos de la LOTERÍA DEL QUINDIO a través de medios escritos, radiales, televisados, vallas, pasacalles, etc., incluida la transmisión de los sorteos a través de radio y televisión, los servicios de presentación y modelaje.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





Publicación de Resultados: Son gastos correspondientes a las publicaciones en prensa y demás medios escritos de los resultados de la LOTERÍA DEL QUINDIO.

Impuestos Loterías Foráneas: De acuerdo con el artículo 48 Ley 643 de 2001, la Lotería del QUINDÍO asume el pago de este impuesto por la venta de Lotería fuera del Departamento del QUINDIO. Corresponde al 10% del valor nominal de cada billete o fracción que se venda fuera del Departamento del QUINDIO.

Impresión de Billetería: Para el cumplimiento de su objeto o actividad principal, La Lotería del Quindío requiere de la impresión, suministro y transporte de la billetería, la cual debe garantizarse durante cada uno de los sorteos semanales en toda la vigencia acorde al cronograma de sorteos previamente aprobado.

La billetería cierra con impresión por sorteo de 95.000 billetes hasta diciembre de 2016, los cuales aplican para impresión similar para los meses de enero y febrero de 2016. Ya para los meses de marzo a diciembre de 2017, la impresión de billetes debe disminuir a 90.000 billetes impresos por sorteo, para lo cual la gerencia, todos los líderes de procesos y demás funcionarios de la entidad, deben generar las políticas necesarias de disminución de despachos físicos para distribuidores de bajos niveles de venta, y a la vez motivar la venta de lotería virtual, actividades que disminuyen los costos directos en la entidad.

Actividades de Apoyo Comercial: Costo de promoción y mercadeo de los productos de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, a través de compra de artículos promocionales, participación en eventos y reuniones de atención a clientes y estímulos orientados a la promoción de ventas. La adquisición de bienes muebles e inmuebles para que sean rifados entre el público apostador de la LOTERÍA DEL QUINDIO y cuyos billetes no fueron premiados con los resultados del respectivo sorteo. El Artículo 31 de la Ley 643 de 2001, establece que los juegos promocionales son las modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Con cargo a este rubro se registraran los gastos correspondientes a los eventos promocionales de la LOTERÍA DEL QUINDIO y todos sus gastos de lanzamiento y permanencia, tales como bienes



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío





muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo del evento, el pago de los premios ofrecidos, la campaña publicitaria a través de los diferentes medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

Control Juego Ilegal 25%, Ley 1393/2010: Son dineros que corresponden al 25% de premios caducados conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, destinados a liderar y combatir las diversas prácticas no autorizadas que afectan el juego legal y consecuentemente los recursos que deben generarse para el sector salud.

Cuentas por Pagar: Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

Disponibilidad Final: La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. (Artículo 15 Decreto 115 de 1996).

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diez y seis (2016).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Governador del Departamento del Quindío
Presidente Junta Directiva

JOSÉ GABRIEL OCAMPO MUÑOZ
Secretario Técnico

Proyecto y elaboro: José Gabriel Ocampo Muñoz
Revisó: José Alexander Rodríguez
Aprobó: Carlos Alberto Gómez Chacón.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío

